



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	was
Aprobó	X

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**DECRETO NÚMERO 2103 DE
31 OCT 2022**

“Por el cual se prórroga un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 13 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1434 del 29 de julio de 2022, el doctor **JUAN CAMILO DURÁN TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.404.291 de Bogotá de Bogotá, quien ocupa el empleo de Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 19 asignado al Despacho del Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, fue encargado en el empleo de Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir del 01 de agosto de 2022.

Que adicionalmente, mediante comunicación del 20 de octubre de 2022, la doctora Angélica María Acuña Porras, Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, solicitó realizar los trámites pertinentes para prorrogar a partir del 01 de noviembre de 2022 el encargo por vacancia definitiva del empleo de Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio, al doctor **JUAN CAMILO DURÁN TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.404.291 de Bogotá, quien ocupa el empleo de Superintendente Delegado, Código 0110, Grado 19 asignado al Despacho del Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Prórroga encargo. Prorrogar el encargo efectuado mediante el Decreto 1434 del 29 de julio de 2022 al doctor **JUAN CAMILO DURÁN TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.404.291 de Bogotá, en el empleo de Superintendente, Código 0030, Grado 25 de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir del 01 de noviembre de 2022, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias que tiene asignadas en su empleo actual.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar al doctor **JUAN CAMILO DURÁN TELLÉZ** el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación del Decreto "Por el cual se prórroga un encargo"

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **31 OCT 2022**



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMÁN UMAÑA